



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 23 de abril de 2012

Nº 030-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1459-410-12-CD-OSITRAN y el Proyecto de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 86º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM establece que, OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que los Consejos Regionales de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1459-410-12-CD-OSITRAN de fecha 19 de marzo de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, el cual está conformado por 9 (nueve) miembros, los cuales estarán representados por:

1. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de Loreto.
2. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de San Martín.
3. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Vial de Loreto.
4. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Vial de San Martín.
5. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Portuaria de Loreto.
6. Un miembro representante de Universidad de Loreto.
7. Un miembro representante de Universidad de San Martín.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

8. Un miembro representante de Colegio profesional de Loreto.
9. Un miembro representante de Colegio profesional de San Martín.

Que, según el artículo 20º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores y el artículo 84º del Reglamento General de OSITRAN, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

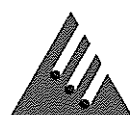
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los nueve (09) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el período bianual 2012 - 2014, conforme al siguiente detalle:

- Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de Loreto: 1 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de San Martín: 1 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Vial de Loreto: 1 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Vial de San Martín: 1 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Portuaria de Loreto: 1 miembro
- Representante de Universidad de Loreto: 1 miembro
- Representante de Universidad de San Martín: 1 miembro
- Representante de Colegio profesional de Loreto: 1 miembro
- Representante de Colegio profesional de San Martín: 1 miembro

ARTÍCULO 2º.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 5 de julio de 2012, a las 10:30 horas, en forma simultánea en los siguientes locales: **Sala de reuniones del Hotel Rio Sol** - Jr. Jimenez Pimentel N° 407 –Tarapoto; **Sala de reuniones del Hotel Victoria Regia** - Ricardo Palma 252 - Iquitos. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	3 de mayo de 2012
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	4 de mayo de 2012 al 31 de mayo de 2012
Publicación de la relación de candidatos aptos	7 de junio de 2012
Elecciones	5 de julio de 2012
Lugar y hora de la elección	Las elecciones se llevaran a cabo a las 10:30 horas



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

	del día 5 de julio de 2012 en los siguientes locales: -Sala de reuniones del Hotel Rio Sol - Jr. Jimenez Pimentel N° 407 -Tarapoto -Sala de reuniones del Hotel Victoria Regia - Ricardo Palma 252 - Iquitos - Iquitos
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Difusión de resultados y publicación	6 de julio de 2012
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 31 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto- San Martín, para el período bianual 2012 – 2014, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

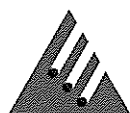
ARTÍCULO 5º.- Aprobar el texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación en las regiones de Loreto y San Martín, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

CÉSAR SÁNCHEZ MODENA
Vicepresidente del Consejo Directivo
Encargado de la Presidencia

Reg. Sal. PD N° 10013-12



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 3 de 3



CONVOCATORIA

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS LORETO – SAN MARTIN 2012-2014

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de conformidad con el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, realiza la Convocatoria para la elección de los Miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín.

Organizaciones a presentar candidatos:

Las organizaciones de nivel regional, debidamente constituidas y, de ser el caso, inscritas en el registro público respectivo, relacionadas con la infraestructura de transporte de uso público, que pueden presentar candidatos son:

- Asociaciones de Consumidores y/o Usuarios.
- Universidades públicas y privadas, que cuenten con facultades relacionadas al sector de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, que corresponda.
- Colegios Profesionales.
- Organizaciones sin fines de lucro vinculadas a la Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- Organizaciones del sector empresarial y Gremios de Usuarios de las Infraestructuras de Uso Público no vinculadas y que no agrupen a las entidades prestadoras.

Organizaciones a inscribirse en el padrón electoral con derecho a voto:

Todas las organizaciones interesadas mencionadas en el ítem anterior, tienen la facultad de inscribirse en el Padrón Electoral a fin de ejercer su derecho a voto, son la necesidad de presentar candidatura.

Requisitos de los Candidatos:

- Persona Natural.
- Contar con nivel de educación superior.
- Debe poseer domicilio en las regiones de Loreto ó San Martín.
- No tener vinculación con alguna Entidad Prestadora, con el concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), ni con OSITRAN.
- Ser miembro hábil de la respectiva organización.
- Haber sido designado como tal por los órganos correspondientes de la Organización.
- Que la organización haya presentado su candidatura en el plazo previsto.



Número de Miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura:

1. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de Loreto.
2. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de San Martín.
3. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Vial de Loreto.
4. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Vial de San Martín.
5. Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Portuaria de Loreto.
6. Un miembro representante de Universidad de Loreto.
7. Un miembro representante de Universidad de San Martín.
8. Un miembro representante de Colegio profesional de Loreto.
9. Un miembro representante de Colegio profesional de San Martín.

Total:

9 Miembros

Cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	3 de mayo de 2012
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	4 de mayo de 2012 al 31 de mayo de 2012
Publicación de la relación de candidatos aptos	7 de junio de 2012
Elecciones	5 de julio de 2012
Lugar y hora de la elección	Las elecciones se llevarán a cabo a las 10:30 horas del día 5 de julio de 2012 en los siguientes locales: -Sala de reuniones del Hotel Río Sol - Jr. Jimenez Pimentel N° 407 -Tarapoto -Sala de reuniones del Hotel Victoria Regia - Ricardo Palma 252 – Iquitos.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Difusión de resultados y publicación	6 de julio de 2012
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije

Precisión:

La comunicación en la que se presenta al candidato debe estar dirigida al COMITÉ ELECTORAL, la cual será presentada en las oficinas de OSITRAN, sito en Av. República de Panamá 3659, San Isidro, Lima.

Lugar, fecha y hora de las elecciones

La elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín se llevará a cabo el día 5 de julio del año en curso, a las 10:30 am, en los lugares donde se indica en el cronograma.

